

Melgares, Padre de D.<sup>o</sup> Joseph Melgares, á  
han elegido, y los demas Regidores, que haviendo  
licitado, y le haviendo seguido, del preterito de  
enfermedad del D.<sup>o</sup> Pedro de Mata, llamando  
muerto civilmente, y aprovechandose para  
moverlo de lo que les haia de ser ocasion  
za continuarlo, olvidando dichos Decretos  
la Camara, y solicitudes que en ella tenian  
dientes aquella Villa sobre el asunto, y para  
medio de este atentado pidieron á la Camara  
que á consecuencia de dhos Decretos se sirva  
expedir la orden mas pronta, y conveniente  
fin de que teniendose por nula la citada  
cion en D.<sup>o</sup> Joseph Melgares continuase en  
Ayuntamiento, reeligiendo á D.<sup>o</sup> Pedro de Ma  
mientras viviese, y fallecido que sea se na  
brase de nuevo Capellan para dicha R.<sup>o</sup>  
pilla, no dando preferencia á hijo ni pariente  
de Regidor, y si al que tubiese mas merito,  
sobresaliese en virtudes, y arreglo de vida, y para  
que aun en esto no se hiciese trampa con la  
validad de votos se consultase á la Camara,  
dando interin se aprueba el Coadjutor D.<sup>o</sup> Fran  
Lobanque actualmente venia con aprovacion  
Villa sin notarsele falta alguna vajo la  
za dada: Que con la misma fecha se acuerda  
por parte de D.<sup>o</sup> Juan Maxim, y Melgares  
vitero natural de aquella Villa, haciendo  
ente que dicha Villa en el dia quatro del mes